



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-00-55729 por el cual mediante Resolución Decanal N° 1014/00, se ha ordenado llevar a cabo una información sumaria a fin de determinar si la alumna Eva del Rosario Navarrete, Matrícula N° 198413932-3, ha incurrido en alguna irregularidad, al no poder precisar la fecha en que obtiene la regularidad en las asignaturas Derecho Comercial I, Derecho Constitucional y Derecho Público Provincial y Municipal ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 de las presentes actuaciones corre el informe producido por el Abogado Instructor Alejandro Gustavo Cassani, quien concluye en "*que no existe falta administrativa alguna para que se proceda en virtud de lo establecido en el art. 18 de la Ordenanza N° 13/97... no sería procedente labrar ningún tipo de sumario ni de imprimir ningún tipo de trámite a la alumna Navarrete...*";

Que a fs. 15, Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 24.872 concluye diciendo "*... a lo expresado por el abogado instructor, se agrega la inexistencia de pruebas sobre el hecho imputado, lo que aconseja proceder en la forma indicada... por lo que correspondería que la autoridad ordene el archivo de las presentes actuaciones*" ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 16, aconseja dar por concluída la información sumaria ;

Que puesto a consideración el despacho, el mismo fue aprobado por unanimidad ;

Por ello :


**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Dar por concluída la información sumaria ordenada por Resolución Decanal N° 1014/00, no imponer sanción alguna a la alumna **EVA DEL ROSARIO NAVARRETE**, Matrícula N° 198413932-3, y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.


Art. 2°.- Comunicar a la Oficina de Diplomas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a los fines de la prosecución del trámite de título oportunamente iniciado y dejar copia de la presente resolución en el legajo personal de la alumna.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, pase a la Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Departamento de Diplomas, Oficialía Mayor y Despacho de Alumnos a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON POYANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 430/00.-